

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA CUAL LA SOCIEDAD GOLDEN SOUTH GROUP LLC., OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA SEÑORITA ALEXANDRA DEL ROCIO ASTUDILLO BARRERA.

2009
Del Registro de Escrituras Públicas del Año

DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN
NOTARIA

Guayaquil, 25 de FEBRERO de 2009

PRIMERA COPIA





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NUMERO:

PROTOCOLIZACIÓN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO
MIL SEISCIENTOS CINCUENTA
Y TRES DE LA NOTARIA
OCTAVA DEL CIRCUITO
PROVINCIA DE PANAMÁ,
REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE
FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL
DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA
CUAL LA SOCIEDAD GOLDEN
SOUTH GROUP LLC., OTORGA
PODER ESPECIAL A FAVOR DE
LA SEÑORITA ALEXANDRA DEL
RÓCIO ASTUDILLO BARRERA.---
CUANTÍA: INDETERMINADA.----
A PETICIÓN DEL ABOGADO
XAVIER RECALDE ARBOLEDA.--
DE LOS ARCHIVOS DE LA
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL A CARGO DE LA
DOCTORA JENNY OYAGUE
BELTRÁN.-----
GUAYAQUIL, 25 DE FEBRERO
DEL 2009.-----



MC



SEÑORA NOTARIA

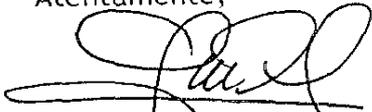
En el Registro de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar el siguiente documento:

Escritura pública número mil seiscientos cincuenta y tres de la Notaria Octava del Circuito Provincia de Panamá, República de Panamá, de fecha 10 de febrero del 2009, mediante la cual la sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, otorga **PODER ESPECIAL** a favor de la señorita **ALEXANDRA DEL ROCIO ASTUDILLO BARRERA**.

La presente petición, la hago acogéndome a lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial

Hecha la protocolización, confiérase las copias que le sean solicitadas por la parte interesada.

Atentamente,



~~Ab. Xavier Becalde Arboleda~~
Registro Profesional No. 42.002 C.A.G.





REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

PROVINCIA DE PANAMÁ

Dr. Benigno Vergara Cárdenas

NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio
Apartado: 0823-05167
Zona 7 Panamá

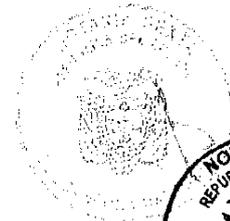
Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506
Celular: 6673-1953
E-mail: notaocta@cwpanama.net

COPIA 1,653 10 Febrero 2009.
ESCRITURA N° _____ DE _____ DE _____ DE _____

José Silva
MORGAN & MORGAN
Cedente 9-235-1822

POR LA CUAL:

la sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC.**, sociedad del Estado de Nueva York, E.U.A., otorga Poder Especial a favor de **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA.**





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8 ^{va} PANAMA	REPUBLICA DE PANAMA	
	Timbre Nacional	
	Timbras que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.	
	12 / 2 / 09 8/4.00 80165312020900001243847	

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES -----

----- (1,653) -----

Por la cual la sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, sociedad del Estado de Nueva York, E.U.A., otorga Poder Especial a favor de **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA**.

-----Panamá, 10 de Febrero de 2009.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de Febrero de dos mil nueve (2009), ante mí, Doctor **BENIGNO VERGARA CARDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete - setenta y tres - quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, CYNTHIA CASILDA BUCHANAN DE RAVENEAU, nombre usual CYNTHIA BUCHANAN DE RAVENEAU, mujer, mayor de edad, panameña, Secretaria, casada, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-seiscientos cincuenta y tres (8-250-653), persona a quien conozco, actuando en su calidad de Administrador Unico de la Sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, sociedad del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, debidamente autorizada para este acto según consta en Resolución del Administrador Unico de la Sociedad, me solicito que hiciera constar en esta escritura el Poder Especial otorgado por la sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, a favor de **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA** como en efecto lo hago:

-----"PODER ESPECIAL"-----

-----otorgado por-----

-----**GOLDEN SOUTH GROUP LLC**-----

----- (la "Compañía") -----

Una Compañía de Responsabilidad Limitada Incorporada bajo las leyes del Estado de Nueva York **SEPAN TODOS POR LA PRESENTE** que de acuerdo con resolución del Administrador de **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, una Compañía de Responsabilidad Limitada Incorporada en el Estado de Nueva York ("la Compañía"), por este medio constituimos y nombramos a **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA**, portadora del DNI Ecuatoriano



No. 090967557-1, para ser el apoderado de la Compañía en la República del Ecuador e individualmente en su nombre y representación para hacer todas y cualquiera de las cosas a continuación: -----

1. Representar con voz y voto a la mandante en su calidad de accionista en las juntas general de accionistas en donde **GOLDEN SOUTH GROUP LLC** tenga participación accionaria. -----

2. Representar en calidad de Beneficiario al "Fideicomiso Bodegas". -----

3. Representarla ante los organismos de control, administración tributaria y de fiscalización que la rijan; y-----

4. Contratar a una compañía especializada en servicios contables para que se desempeñe como contadora de la sociedad. -----

Fecha el 26 de septiembre de 2008. -----

(fdo.) Ilegible - CYNTHIA DE RAVENEAU - Administrador Único-----

-----**GOLDEN SOUTH GROUP LLC**-----

-----("La Compañía")-----

-----**RESOLUCION DEL ADMINISTRADOR UNICO**-----

El suscrito, debidamente nombrado como Administrador de la Compañía, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar Poder Especial a **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA**, portadora del DNI Ecuatoriano No. 090967557-1, -----
POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE: -----

1. La Compañía nombra a **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA**, portadora del DNI Ecuatoriano No. 090967557-1, como su apoderado en la República del Ecuador de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.-----

2. El Administrador de la Compañía sea y por este medio está autorizado a ejecutar dichos Poder.-----

Fecha el 26 de septiembre de 2008.-----

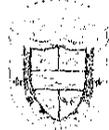
(fdo.) CYNTHIA DE RAVENEAU - Administrador Único-----

Leído como le fue este instrumento al compareciente en presencia de los testigos instrumentales **IZENITH HERNANDEZ SALDAÑA**, mujer, con cédula de identidad personal número cuatro mil trescientos treinta y nueve - mil cuarenta y ocho (4-139-1048) y **JACINTO**





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8^{va}.
PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
Timbre Nacional
Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
12 / 2 / 09 B/.4.00
80165312020900001243848

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de identidad personal número dos - sesenta y cuatro - seiscientos cincuenta y seis (2-64-656), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.--

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES -----

-----**(1,653)**-----

(Fdo) Cynthia C. de Raveneau -- Izenith Hernandez Saldaña-- Jacinto Hidalgo Figueroa - BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diez (10) días del mes de Febrero de dos mil nueve (2009).



[Handwritten signature]
Dr. Benigno Vergara C.
Notario Público Octavo

APOSTILLE

Convención de la Haya du 5 octobre 1961

- 1 País PANAMA
- 2 El presente documento original
- 3 ha sido firmado por *Benigno Vergara*
- 3 quien actúa en calidad *Notario*
- 4 y esta revocado del artículo 4^{to}



CERTIFICADO

- 5 EN Panamá
- 6 el día **17 FEB 2009**
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número *12703*
- 9 Sello/timbre 10 Firma *Jacinto Figueroa*

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



**NOTARIA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.-** Doy fe: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo dieciocho Numeral dos, de la Ley Notarial Vigente, **PROTOCOLIZO** en los Registros de Instrumentos Públicos a mi cargo, y en **SEIS FOJAS UTILES, LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA CUAL LA SOCIEDAD GOLDEN SOUTH GROUP LLC., OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA SEÑORITA ALEXANDRA DEL ROCIO ASTUDILLO BARRERA.-** Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Febrero del dos mil nueve.- **LA NOTARIA.**



Dra. Jenny Oyague Bellón
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

34



Razón.- Está conforme con sus originales **PROTOCOLIZADOS** en los Registros de Instrumentos Públicos a mi cargo, del año dos mil nueve, en fe de ello y en **SEIS FOJAS UTILES**, confiero esta **PRIMERA COPIA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil nueve.- **LA NOTARIA.**



Jenny C. Vique Beltrón
Dra. Jenny C. Vique Beltrón
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 10.223
FECHA DE REPERTORIO: 05/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha cinco de Marzo del dos mil nueve, queda inscrita la presente Protocolización, la misma que contiene el **Poder Especial**, que otorga la Compañía **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, a favor de **ALEXANDRA DEL ROCIO ASTUDILLO BARRERA**, de fojas **25.424 a 25.432**, Registro Mercantil número **4.301.-** 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número **281** un extracto de este Poder.

ORDEN 10223

U D O L X J D 9 0 H J 0 6 7 E D 0 0 0 J H 0

L F Z O 9 V R O U D F 0 H V G H X 4 0 P 9

9 2 6 H C H F 9 6 V 6 K 0 U R 6 D U X 5 H G

V P J U X E 9 0 0 L T V L U S 0 4 9 5 D U

24/08
REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Doctora Jenny Oyague Beltrán, Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil DOYFE que la compulsa precedente compuesta de 02 fojas, es igual a la copia del documento que me fue exhibida.

GUAYAQUIL: 28 MARZO 2013



Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA-SEXTA

17
Diciembre 2010

octro

